Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Expte. CONP/2024/3127.

RESOLUCION por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y el expediente de contratación de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de zonas rurales en la aglomeración urbana de la ría del Eo, San Juan de Moldes (Castropol), se autoriza el gasto correspondiente y se ordena la apertura de la licitación

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas propone la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de zonas rurales en la aglomeración urbana de la ría del Eo, San Juan de Moldes (Castropol) mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- El proyecto de la obra fue aprobado por Resolución de fecha 20 de marzo de 2024 y por Resolución de fecha 2 de abril de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación de las obras de referencia, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

TERCERO.- El valor estimado del contrato asciende a TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (326.866,23 €) habida cuenta de que no se prevén prórrogas ni modificaciones.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación, excluido el IVA, es de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (326.866,23 €). El impuesto sobre el valor añadido es del 21% y asciende a la cantidad de 68.641,91€, por lo que el importe total del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (395.508,14 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con las siguientes anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364715571106033		



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

2024	200.000,00 €
2025	195.508,14 €

QUINTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación se basa en el modelo aprobado por Resolución de fecha 6 de marzo de 2024, posteriormente rectificada por Resolución de fecha 18 de marzo de 2024 (obras a adjudicar por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, con criterios de sostenibilidad ambiental promovidas por la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico), que fue objeto de informe por el Servicio Jurídico en fecha 21 de febrero de 2024 (informe nº 23/2024) con observaciones que fueron asumidas, según consta en diligencia obrante en el expediente DECO/2024/2775.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de zonas rurales en la aglomeración urbana de la ría del Eo, San Juan de Moldes (Castropol).

+	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364715571106033		



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

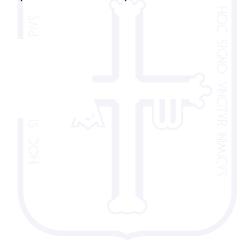
SEGUNDO.- Autorizar el gasto necesario para la financiación de la presente contratación por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (395.508,14 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con las siguientes anualidades:

2024	200.000,00 €
2025	195.508,14 €

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante la titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



<u>₩</u>	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364715571106033		

